



Seiún 9
28/4/2017

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 08/ 2017
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
VIERNES 7 DE ABRIL DE 2017**

En Ancud, a viernes siete de abril de dos mil diecisiete, en la Sala del Concejo Municipal, siendo las 09:10 horas se inicia la sesión extraordinaria N° 08 del Honorable Concejo Municipal, presidida por el alcalde de la Comuna de Ancud, don **CARLOS GÓMEZ MIRANDA**, quien abre la reunión en nombre de Dios, la Patria y la Comuna de Ancud, saludando a los señores concejales y a los funcionarios municipales presentes en la sala.

Actúa como ministro de fe el Secretario Municipal don **RICARDO WAGNER BASILI**.

Otorgan el quórum para sesionar los siguientes concejales:

- **SR. RODOLFO NORAMBUENA FERNANDEZ**
- **SR. ALEX MUÑOZ MUÑOZ**
- **SR. NELSON DELGADO BARRIA**
- **SRA. MARÍA LUISA ROJAS ALVARADO**
- **SR. EDUARDO DELGADO GONZÁLEZ**
- **SR MARCO VELÁSQUEZ DÍAZ**

TABLA

- 1.- **APROBACIÓN ACTAS SESIONES EXTRAORDINARIAS N° 6 y 7**
- 2.- **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 10**

APROBACIÓN ACTAS

El **señor alcalde** cede la palabra al **Secretario Municipal**, quien efectúa un resumen de las actas 6 y 7, ambas del 16 de febrero del presente año, indicando que fueron entregada con bastante anticipación a los señores concejales, señalando principalmente los temas abordados en dichas sesiones, acotando que a las sesiones de que dan cuenta estas actas no concurrió el concejal Velázquez, por haberse encontrado en capacitación con autorización del Concejo.

Las actas se aprueban por la unanimidad de los señores concejales, sin observaciones.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 10

El señor alcalde solicita a la Directora de Finanzas exponer sobre el tema.

Junto con saludar a los presentes, la señora **Claudia Cárdenas Videla**, informa que la Modificación Presupuestaria N° 10, de 3 de abril de 2017, tiene un monto de disminución de gastos, indicando los ítems que sufren merma, uno que se refiere a los recursos presupuestados para hacer la auditoría municipal, del que se rebajan M\$15.000 que se destinan a través de la cuenta de gastos a la Corporación, Departamento de Educación (Municipales)

Se rebaja también otra cuenta indicada en la Modificación en la suma de M\$ 400, que se destinan a aumentar gastos para transferencia a la Junta de Vecinos de Tehuaco por el mismo monto.



En resumen, señala la **Directora de Administración y Finanzas**, hay una disminución de gastos M\$ 15.400 y un aumento de gastos por la misma suma.

Ofrece la palabra el **señor alcalde**, acotando que esto es ya conocido por los señores concejales y que con esta modificación del presupuesto se está autorizando un traspaso de fondos a la Corporación de Educación para que en forma directa y autónoma contrate el servicio de auditoría externa.

Sometida a votación la Modificación Presupuestaria por el **Secretario Municipal**, se adopta el siguiente acuerdo:

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó aprobar la **Modificación Presupuestaria N° 10 del 03 de abril de 2017, que contempla M\$ 15.400 en Disminución de Gastos y la misma suma en Aumento de Gastos, en los Subtítulos, Ítems, Asignaciones y Subprogramas propuesto por el señor alcalde.**

En consecuencia, acordó transferir los siguientes recursos:

- **Municipales: traspaso de M\$ 15.000 a la Corporación Municipal para financiar la contratación de auditoría externa; y**
- **Junta de Vecinos Tehuaco, la suma de M\$ 400, destinados a solventar gastos por concepto de derechos de agua.-**

Consulta el **concejal Norambuena** si se manejan algunas fechas tentativas para iniciar la auditoría, respondiendo el **señor alcalde** que en plazo máximo de veinte días debiera iniciarse el proceso, si es que se decidiera hacer una licitación. Si no fuese así, los plazos son más breves, informando para tranquilidad de los señores concejales que se ha averiguado en el tema jurídico respecto a la responsabilidad del alcalde al momento de dejar el cargo. Por la situación en que se está respecto de posibles irregularidades que se hayan cometido dentro de la Corporación ese plazo de seis meses de que se ha hablado no rige.

Acto seguido el **señor alcalde**, considerando la presencia de todos los concejales, solicita incorporar un tema a la tabla, que es poder elegir de entre éstos dos para representar al Concejo en el Consejo Comunal de Seguridad Pública, ofreciendo la palabra al respecto.

Unánimemente, los señores concejales acuerdan se incorpore a la discusión el tema en la presente sesión.

Una vez hecho lo anterior, el **señor alcalde** requiere a los señores concejales abordar el tema, para lo cual estima éstos deben decidir la forma, si por elección o por consenso.

Consulta el **concejal Velásquez** el plazo del mandato de los dos concejales que se elijan, respondiéndose que por dos años.

Interviene don **Nelson Delgado** expresando que, atendidas las voluntades e interés demostrador por los concejales Muñoz y Norambuena, propone que se elija a estos.

Se suma a lo anterior la **concejala Rojas**, destacando la voluntad y ganas de trabajar de don Alex Muñoz sobre la materia, lo mismo que el concejal Norambuena.

El **concejal Velásquez** también manifiesta su aquiescencia, señalando que el concejal Muñoz ha estado preocupado del tema y, a su vez, el concejal



Norambuena ha participado en cursos de capacitación sobre el tema, estimando que están preparadas para integrar el Consejo de Seguridad Pública.

El **concejal Muñoz** agradece la confianza de sus colegas concejales, pero indica que hay que ser cuidadoso en el tratamiento de los temas, ya que si bien él es presidente de la Comisión de Emergencia y Seguridad Ciudadana del Concejo, esta elección debió haberse hecho en reunión ordinaria y si no hubiese habido esta reunión extraordinaria en el día de hoy no se hubiera podido constituir ese Consejo o ser parte del mismo el Concejo Municipal a través de los concejales. Agrega que si bien participó de una reunión la semana pasada el hecho de ser presidente de la comisión no le acreditaba ser parte de este Consejo de Seguridad Pública. Estima que deben ser más cuidadosos en la tarea, leer bien la ley para saber quienes integran el Consejo.

El **señor alcalde** señala que podría ser ahora la elección o bien después, que no hay problemas en ello y que no debe olvidarse que no hay experiencia en la materia, pues es el primer Consejo de Seguridad que se forma en la provincia, como para no cometer ningún error. Bien pudo elegirse los concejales el lunes, y se integran al Consejo después, pero no se quiso desperdiciar la oportunidad que había ahora y que es la más cercana.

El concejal **Eduardo Delgado** señala que aprueba que sus dos colegas mencionados integren el Consejo.

Expresa el concejal Norambuena que agradece la confianza, señalando que le parece natural que el concejal Muñoz forme parte del Consejo. Respecto de él, señala que en diciembre de 2015 asistió a una capacitación sobre la materia y que para tranquilidad de los concejales entregará su mejor esfuerzo y la tarea de los dos representantes será mantenerlos plenamente informados.

Sometido a votación el tema, conforme a la propuesta del concejal Delgado, don Nelson, en cuanto a proponer a los concejales Muñoz y Norambuena, se adopta el siguiente acuerdo:

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó elegir a los concejales Rodolfo Norambuena Fernández y Alex Muñoz Muñoz a fin de que integren el Consejo Comunal de Seguridad Pública de Ancud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 B de la ley 18.695

Con lo cual el **señor alcalde** da por finalizada la reunión, siendo las 9:30 horas, saludando a los presentes. -



RICARDO A. WAGNER BASILI
SECRETARIO MUNICIPAL